

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abonos en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Gobierno civil.**

**Secretaría.—Negociado 3.º—Quintas.**

El Excmo. Sr. Director general de Administración local ha comunicado á este Gobierno la siguiente circular:

«En la disposición 4.ª, circular de 10 de Diciembre de 78, inserta en la Gaceta del día siguiente, se dispone que el llamamiento y declaracion de soldados se verifique el segundo día del mes de Febrero, toda vez que no hay inconveniente en practicar durante los días anteriores al sorteo la citacion personal prevenida en el art. 85 de la ley, salvando por este medio la dificultad indicada por alguna Diputación.»

Y aunque la anterior circular y la Real orden á que se refiere, inserta tambien en el BOLETIN de 13 de Diciembre de 1878, no ofrecen duda para su cumplimiento, advierto sin embargo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que, segun dichas disposiciones, el sorteo para la quinta de este año ha de hacerse el día 1.º de Febrero que es domingo, y el llamamiento y declaracion de soldados el día siguiente lunes, fecha 2, que es tambien el segundo festivo del mes.

Madrid 10 de Enero de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

**Negociado 6.º—Elecciones.—Circular.**

Abocadas algunas operaciones electorales que deben practicar los Ayuntamientos, y en pleno período ya de otras que no dudo habrán llevado los mismos á debido efecto, creo conveniente llamar la atencion de los Sres. Alcaldes de esta provincia para que no incurran en omisiones ni en la responsabilidad penal de la ley. A este fin he dispuesto dirigir á dichas Autoridades la presente circular con las prevenciones siguientes:

1.ª Las listas de individuos del Ayuntamiento y un cuádruplo de vecinos, ó sean las de electores para Compromisarios de Senadores, deberán estar expuestas en los sitios de costumbre hasta el día 20 del que rige, y durante este tiempo admitir el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

2.ª Desde dicho día 20 hasta el 31 ha de resolver el Ayuntamiento estas

reclamaciones, de las cuales corresponde fallar en casos dealzada á la Comisión provincial en los 15 primeros días de Febrero.

3.ª Durante la primera quincena del expresado mes de Febrero se fijarán al público por los Ayuntamientos las listas de electores para Diputados provinciales y Concejales, á fin de que en dicho plazo puedan hacer los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

4.ª En el resto del repetido mes de Febrero, ó sea en la segunda quincena, han de resolver los Ayuntamientos las reclamaciones que se presenten contra dichas listas para que pueda conocer de ellas en casos de alzada la Comisión provincial en el trascurso de la primera quincena de Marzo.

5.ª Antes del día 8 del mes de Marzo han de publicar los Ayuntamientos las listas definitivas de electores de Compromisarios para Senadores.

6.ª En los quince primeros días del mes de Abril han de estar expuestas al público las listas ultimadas de electores para Diputados provinciales y Concejales, clasificados por Colegios y Secciones.

7.ª En el trascurso del mismo mes de Abril deberán entregarse á los electores en su domicilio las cédulas talonarias.

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes de esta provincia, tengan muy presentes los plazos que quedan indicados, con el fin de que no dejen de practicar todas y cada una de las operaciones enumeradas, evitándose las responsabilidades consiguientes.

Madrid 10 de Enero de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.—A los Sres. Alcaldes de esta provincia.

**Administracion de Fomento.  
Ferro-carriles.**

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta capital tiene establecidos la Compañía del ferro-carril de Madrid á Ciudad-Real, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de 15 días se presenten á recogerlos; en inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento de policia de ferro-carriles de 8 de Setiembre último.

Madrid 8 de Enero de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

**Diputacion provincial.**

**Comision de Festejos.**

Esta Comisión en su reunion de ayer ha acordado dar un plazo de ocho días á las huérfanas pobres y naturales de la provincia que se expresan á continuacion, para que justifiquen algunos de los extremos que comprende el acuerdo de la misma de 26 de Noviembre del año último, inserto en los BOLETINES OFICIALES de 10 y 11 de Diciembre y Diario de Avisos de 10 y 12 del mismo, para cumplimentar lo dispuesto por la Excmo. Diputacion en 14 de dicho Noviembre sobre la concesion de 100 dotes de á 500 pesetas con motivo de solemnizar el casamiento de S. M. el Rey (Q. D. G.):

- Encarnacion Martinez Alvarez, natural de Madrid.
- Teresa Molina Laguna, id. de id.
- Manuela de la Rubia y Anton, id. de id.
- Baltasara Corrales Yébenes, id. de id.
- Encarnacion Lozano y Sevillano, id. de id.
- María Lozano y Sevillano, id. de id.
- Soledad Vila, id. de id.
- Cármén García Cuenca, id. de id.
- María Mayor é Ibarreche, id. de id.
- Elisa Jimenez de Salto, id. de id.
- Cármén Fernandez García, id. de id.
- Julia Cañete y Peralonso, id. de id.
- María Aurora Entrecañales Sarazola, idem de id.
- Consolacion Blanco y Pesamo, id. de id.
- Ezequiela de Diego, id. de id.

Dolores Rodriguez y Bermejo, id. de id.

Cipriana Calvo Gomez, id. de id.  
María Bernardina Llorea, id. de Colmenar de Oreja.

Felipa Martín Durán, id. de Moraleja de Enmedio.

Saturnina Castan Baroja, id. de Carabanchel Bajo.

Sebastiana Municio y Rodriguez.

Igualmente ha acordado eliminar desde luego del sorteo á las que esté probado no reunen las circunstancias exigidas y á las que han obtenido igual gracia con motivo del primer casamiento de S. M. el Rey.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las interesadas, las que podrán presentarse en la Contaduría de la Corporacion para enterarse de los documentos que deben presentar.

Madrid 8 de Enero de 1880.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Esta Corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de huevos por término de un año á los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, al precio de 9 pesetas el ciento; fianza provisional para tomar parte en la licitacion 433 pesetas, y como depósito el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, segun el pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 8 de Diciembre último, que estará de manifiesto en esta Secretaría, Seccion de Beneficencia, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

El remate se verificará el día 24 del actual, á las dos de la tarde, en la Casa-Palacio de esta Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 10 de Enero de 1880.—El Diputado, José de la Torre y Villanueva.

**DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.**

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza del mismo en todo el mes de Diciembre de 1879.

Delinquentes aprehendidos.	Ladrones idem.	Reos prófugos idem.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Auxilios prestados en incendios.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Presos conducidos.
			De ejército.	De presidio.						
11	12	2	1		46	72	1	2		1.604

Madrid 1.º de Enero de 1880.—El Coronel, P. I., el Teniente Coronel, Miguel Ibañez Lago.

**Administracion económica.**

**Contribucion industrial.—Pueblos.**

Por la Direccion general de Contribuciones se comunica á esta Administracion con fecha 26 del mes último la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 12 del corriente la Real orden que sigue:

Excmo Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente relativo á la modificacion del epigrafe núm. 32, clase 5.ª, tarifa 1.ª del Reglamento vigente de la contribucion industrial, y la nota que sigue al epigrafe núm. 15, clase 7.ª de la

misma tarifa: Visto el expediente citado, motivado por una consulta de la Administracion económica de esta provincia: Considerando que la reforma propuesta viene á dividir en tres clases como indudablemente quiso hacer el Reglamento citado, que los primeros de los industriales de que se trata son los abastecedores para quienes se matan reses que luego venden; los segundos los que las matan tan solo para su tienda, y los terceros los que compran las reses ya muertas y las venden al por menor: Considerando que estas tres clases, segun la propuesta de esta Direccion general, han de pagar ahora las mismas cuotas que el Reglamento señalaba anteriormente, no viniendo á ser otra cosa lo que en dicho expediente se ha resuelto

que una aclaracion de las disposiciones que ya rigen; S. M., de conformidad con ese centro directivo y el dictamen de la seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido disponer la sustitucion de los actuales epígrafes de que se trata con los siguientes: Tarifa 1.ª, clase 5.ª, núm. 32: Vendedores al por menor de carnes frescas que adquieran en vivo las reses por su cuenta para matarlas y expendirlas en la forma indicada. Clase 7.ª, número 15: Tablajeros, cortantes ó carniceros que expendan de su cuenta ó por la de los tratantes carnes frescas al por menor en tiendas, puestos ó tablas. Si estos industriales matan de su cuenta las reses que despachan al por menor en sus tiendas, contribuirán por separado con

la cuota señalada al núm. 32 de la clase 5.ª

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. para su más exacto cumplimiento.»

Y la Administracion de mi cargo á su vez lo pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que por su parte cumplan las alteraciones de que se trata en la preinserta Real orden en las nuevas adiciones que ocurran en las citadas clases, y en la matrícula que habrán de formar para el año económico venidero.

Madrid 9 de Enero de 1880.—El Jefe económico, Antonio Laá.

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 18 del mes de Enero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Enrique Soret.....	Madrid.....	Rústica.....	El Alamo.....	Clero.....	126.25
Timoteo Sanchez.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Propios.....	10.006.30
Higinio Iglesias.....	San Agustin.....	Rústica.....	San Agustin.....	Clero.....	17.25
Hipólito Navacerrada.....	Buitrago.....	Urbana.....	Buitrago.....	Idem.....	175
Anastasio Cifuentes.....	Getafe.....	Rústica.....	Getafe.....	Idem.....	18.75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28.13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26.38
D. Manuel Pedraza.....	Robledo.....	Idem.....	Robledo.....	Idem.....	8
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12.50
D. Tomás Garvía.....	Casarrubuelos.....	Urbana.....	Casarrubuelos.....	Propios.....	65

Madrid 9 de Enero de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

**NEGOCIADO DE PROPIEDADES.**

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Diciembre último, cuyo pormenor es el siguiente:

NÚMERO del inventario.	CLASE DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	PUEBLOS EN QUE RADICAN.	IMPORTE del remate. PESETAS CÉNT.	NOMBRE DEL REMATANTE.
33	Urbana.....	Clero.....	Navalagamella.....	70	D. Fernando Trillo.
34	Idem.....	Idem.....	Navalcarnero.....	1.700	Juan Antonio Povedano.
35 y 321	Rústica.....	Idem.....	Rozas de Puerto-Real.....	280	Gregorio Sangar.
37 y 322	Idem.....	Idem.....	Idem.....	110	Fermin Montero.
57 y 323	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000	Gregorio Sangar.
60 y 324	Idem.....	Idem.....	Idem.....	189	Pedro Blasco.
238 y 325	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750	Leandro Sangar.
239 y 326	Idem.....	Idem.....	Idem.....	205	Fermin Montero.
240 y 327	Idem.....	Idem.....	Idem.....	105	El mismo.
244 y 328	Idem.....	Idem.....	Idem.....	510	El mismo.
304	Urbana.....	Estado.....	Getafe.....	101	D. José Maria Fernandez.
318 y 721	Rústica.....	Clero.....	Colmenar del Arroyo.....	1.096	Eugenio Martin.
325 y 722	Idem.....	Idem.....	Idem.....	481	Cleto Quintas.
326 y 723	Idem.....	Idem.....	Idem.....	163	El mismo.
327 y 724	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	El mismo.
328 y 725	Idem.....	Idem.....	Idem.....	45	D. Manuel Barbero.
443 y 720	Idem.....	Idem.....	Chapineria.....	190	Eugenio Martin.
452	Urbana.....	Estado.....	Navalagamella.....	80	Fernando Trillo.
515	Rústica.....	Patrimonio.....	Aranjuez.....	30.001	José Cruz.
1.116	Idem.....	Idem.....	Villarejo de Salvanés.....	4.500	Tomás Fernandez.
1.035	Urbana.....	Propios.....	San Agustin.....	376	Mariano Manzano.
1.036	Idem.....	Idem.....	Idem.....	291	El mismo.
1.037	Idem.....	Idem.....	Idem.....	762	El mismo.
1.038	Idem.....	Idem.....	Idem.....	105	D. Fermin Sanz.
1.039	Idem.....	Idem.....	Navalagamella.....	90	Fernando Trillo.
10.551	Rústica.....	Idem.....	Fresnedillas.....	1.755	Manuel Espada.
10.649	Idem.....	Idem.....	Idem.....	527	Simon Sancho.
12.041	Idem.....	Idem.....	Villanueva de Perales.....	120	Fernando Trillo.

Madrid 8 de Enero de 1880.—El Jefe económico, Antonio Laá.

**Ayuntamientos.**

**Alcobendas.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de roza de leñas del primer tranzon del monte de Valdelatas, de estos propios, denominado Valles del Agua y de

los Tordos, en virtud de orden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha señalado para la tercera el domingo 18 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el tipo de 1.333 pesetas 34 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Se anuncia llamando licitadores. Alcobendas 7 de Enero de 1880.—El Alcalde constitucional, José Finoquio.

**Bustarviejo.**

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por suministrar medicamentos á 50 familias pobres, quedando 300 vecinos pudientes que se ajustarán con el Profesor, y además muchos de los pueblos inmediatos, que carecen de referida oficina

Los aspirantes á aquella dirigirán sus solicitudes al que suscribe en término de 30 dias, á contar desde hoy.

Bustarviejo 1.º de Enero de 1880.—El Presidente del Ayuntamiento, Zoilo Navacerrada.

**Canencia.**

Por falta de licitadores en la primera y segunda subasta de los pastos de los tranzones de estos propios titulados de-

dehesa Pradejones, Los Collados, Caños y Pelechadero y la Solana, se señala la tercera para el día 18 del actual, desde las diez de la mañana en adelante, teniendo lugar el acto en la sala consistorial; pero advirtiendo á los que intenten interesarse en la licitación, que han sido rebajados los tipos para esta tercera subasta en la siguiente forma:

Dehesa Pradejones, para 800 reses lanaras, en 900 pesetas.

Los Collados, para 100 reses vacunas y 50 yeguares, en 450 pesetas.

Caños y Pelechadero, para 300 reses lanaras y 50 vacunas, en 563 pesetas.

La Solana, para 75 reses lanaras, en 87 pesetas.

Canencia 5 de Enero de 1880.—El Alcalde, Mariano Benito.

**Colmenar de Oreja.**

D. Pedro Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa de Colmenar de Oreja.

Hago saber que en el expediente de apremio contra Juan Antonio Corcobado, de esta vecindad, fiador y consocio del arrendatario del arbitrio de romana en el año de 1878-79, por falta de pago de 1.501 pesetas 87 céntimos al fondo municipal, le resultan embargadas para acudir á la solvencia del descubierto y costas del apremio las fincas siguientes en este término:

Una tierra en el sitio del Parral, de regadío, caber 526 estadales; tasada en 920 pesetas 50 céntimos.

Otra id. de secano en los Tablares, de caber 1.200; tasada en 150 pesetas.

Una viña blanca en el camino de Villamanrique, de 400 cepas; tasada en 400 pesetas.

Otra id. tinta y blanca en el Valle de San Juan, de 1.100 cepas secano; tasada en 550 pesetas.

Otra id. id. en sitio del barranco de Valdepinar, de 900 cepas; tasada en 900 pesetas.

Otra id. blanca, postura de un año, en sitio de Peñasrubias, de 400 cepas; tasada en 50 pesetas.

Otra id. id., postura de dos años, en Huerta-vieja, de 400 cepas; tasada en 100 pesetas.

Para su remate en subasta pública se ha señalado el día 31 del corriente, á las doce, en la casa consistorial, bajo mi presidencia, siendo admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad en que las fincas han sido tasadas; todo lo cual se anuncia llamando licitadores.

Colmenar de Oreja 7 de Enero de 1880.—El Alcalde, Pedro Sanchez.—El Comisionado, Daniel Cánovas.

**Horcajuelo.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos de la dehesa boyal y prado Palancar, se procederá á verificarla tercera el día 18 de este mes, á las diez de la mañana, bajo los nuevos tipos señalados por la superioridad, que son los siguientes:

Los de la dehesa, para su disfrute hasta fin de Febrero de 1880 con 250 cabezas lanaras, por el tipo de 250 pesetas.

Idem los de la misma dehesa de verano, desde 1.º de Mayo á 31 de Agosto de 1880, por 166'66 pesetas, para 100 reses de vacuno.

Los del prado Palancar, todo el año, por 106'66 pesetas, para 40 reses de vacuno.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Horcajuelo 5 de Enero de 1880.—El Alcalde, Julian Gonzalez.

**Horcajo de la Sierra.**

Con superior autorización se arriendan en pública subasta por tercera vez los pastos de las fincas de estos propios, cuya tasación y número de cabezas que han de introducirse es como sigue:

Dehesa boyal, para 400 reses lanaras, bajo el tipo de 400 pesetas.

Plantío, para 50 reses id., tipo de 50 pesetas.

Alberca, para 100 cabezas lanaras, tipo de 66 pesetas 66 céntimos.

Cuyos remates se verificarán el día 18 del presente mes en la casa consistorial de este pueblo, de las once de la mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Se anuncia llamando licitadores.

Horcajo de la Sierra 6 de Enero de 1880.—El Alcalde, Marcelino Martin.

**Morata de Tajuña.**

D. José de Hidalgo Tablada, Jefe superior honorario de Administración civil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Morata de Tajuña, del partido de Chinchón, provincia de Madrid.

Hago saber que hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo José Gutiérrez Moreno, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete, hijo de Lorenzo y Genara, difuntos, de oficio barbero, el cual ha residido en esta población y se halla inscrito en el registro formado en el año anterior con arreglo á lo mandado en el art. 21 de la ley de reemplazos, y no habiéndose presentado al acto de rectificación del alistamiento é ignorándose actualmente su paradero, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si tuviese que hacer alguna reclamación sobre su inclusión en dicho alistamiento, comparezca á deducirla ante el Ayuntamiento antes del día 1.º de Febrero próximo en que tendrá lugar el sorteo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Morata de Tajuña á 5 de Enero de 1880.—José de Hidalgo Tablada.—Por su mandado, Francisco Martínez, Secretario.

**Oteruelo del Valle.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de pastos de los montes Chorrillo, Collado, Dehesa boyal, Cantero de la Compuerta, Matazo de las Cerradas, San Andrés, Tercio de Santa Ana, Palancar y la Ladera, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 20 del actual, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Oteruelo del Valle 7 de Enero de 1880.—El Teniente Alcalde, Manuel Calleja.

**Quijorna.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas celebradas de los pastos del monte Alameda del anejo Perales de Milla, previa autorización superior, se celebrará la tercera subasta el domingo 18 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento, bajo el nuevo tipo de 116 pesetas y demás condiciones que para las anteriores, cuyo pliego de las mismas se hallará de manifiesto en la Secretaría de la corporación y en el acto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Quijorna 7 de Enero de 1880.—El Alcalde, Celestino García.—El Secretario, Alfredo Vila.

**Torrelaguna.**

El día 18 del presente mes, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la tercera subasta de los pastos de la dehesa de Valgallego, de este término, para su disfrute con 1.000 reses lanaras, bajo el tipo de 1.334 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Torrelaguna 7 de Enero de 1880.—El Alcalde, Victor Estéban.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS MILITARES.**

**Madrid.**

D. Ricardo Sacristan y Villamor, Comandante graduado, Capitan Ayudante del batallón de Escribientes y Ordenanzas y fiscal del mismo.

No habiendo verificado su presentación á este batallón á donde ha sido destinado el soldado Juan Ardura Santiago, natural de Buseco, provincia de Oviedo, á quien estoy sumariando por el delito de desertion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa este batallón, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 26 de Diciembre de 1879.—Ricardo Sacristan.

D. Rafael Guerrero de Semir, Alférez de Oficial menor del Real Cuerpo de Guardia Alabarderos y Fiscal en comision del mismo.

Habiéndose ausentado del cuartel que ocupa este Real Cuerpo en la calle de San Nicolás de esta Corte, el Guardia de la primera Compañía del mismo D. Angel Aparicio Lozano, natural de Madrid, provincia de idem, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por este tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al expresado Guardia, señalándole el citado cuartel de San Nicolás, donde deberá presentarse dentro del plazo de 10 días, á contar desde el 7 del mes actual, á dar sus descargos, y de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Enero de 1880.—El Alférez Fiscal, Rafael Guerrero.

**Elizondo.**

D. José Herades Canicio, Comandante graduado, Capitan Fiscal en comision del primer batallón del regimiento infantería de Leon, núm. 38.

Habiéndose ausentado de la villa y Corte de Madrid, donde se hallaba disfrutando ilimitada el soldado de la 5.ª compañía del expresado batallón Nicasio Gomez Rubio, de 22 años de edad, usando de las facultades que para estos casos están concedidas á los Oficiales del Ejército.

Por el presente tercer edicto llamo y emplazo al expresado soldado, para que se presente en el cuartel de esta villa en el término de cinco días, terminados los cuales se continuará la sumaria que le formo y juzgará con arreglo á Ordenanza.

Elizondo 30 de Diciembre de 1879.—José Herades.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis días á una tal Eusebia Azcoitia, que ha habitado en el barrio de la Prosperidad, calle de Gutiérrez, en union de un sujeto nombrado Pascual Fernandez Montes, y á un sobrino de este llamado tambien Montes, de oficio impresor, que parece se hallaba domiciliado en la calle de Felipe el Hermoso, ignorándose el número, con el fin de que dentro de dicho término se pre-

senten en el citado Juzgado y Escribanía para que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que por lesiones se instruye contra el mencionado Pascual Fernandez Montes.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre de 1879.—El actuario Matías Aranda.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de D. Antonio Sanz y Gonzalez, ocurrido en esta Corte el día 8 de Setiembre de 1878, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, á fin de que lo deduzcan ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista dentro de 20 dias que por este segundo edicto se les señala; advirtiéndose se han presentado sus hermanos Don Enrique, Doña Encarnacion y Doña Dolores solicitando se les declare herederos.

Madrid á 7 de Enero de 1880.—V.º B.º.—Francisco Rondán.—El Escribano, Bonifacio Guillen. 90

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada á mi testimonio en expediente de subasta voluntaria de varias porciones del soto titulado del Grillo, en el término de Rivas de Jarama, que adquirió el Excmo. señor D. Angel de Saavedra Ramirez, Duque que fué de Rivas y otros títulos, y cuyo precio fué entregado á los dueños de aquellas, por lo que ha sido puesto en posesion de las mismas, habiendo comparecido el actual Excmo. Sr. Duque de Rivas solicitando se otorgue á su favor la correspondiente escritura de venta, se practicó liquidacion de cargas, de la que se concedió vista por el término ordinario á todos los interesados, y siendo uno de ellos D. Tomás Ruiz Dana, cuyo actual paradero es ignorado, se le hace saber ó á sus legítimos representantes por medio del presente, para que comparezca á evacuar la vista conferida de la expresada liquidacion.

Madrid 8 de Enero de 1880.—Juan Joaquin Jimenez. 91

**Centro.**

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Rey de la Torre, cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en los diarios oficiales de esta Corte y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca ante la sala de audiencia de este referido Juzgado á responder á las resultas de la causa que contra el mismo se sigue por estafa por medio de engaño; apercibido que de no verificar tal presentacion dentro del término indicado le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de hombres de esta Corte del referido Andrés Rey de la Torre, cuyo sujeto es de edad de 35 años, soltero, del comercio, de estatura cumplida, delgado, pelo negro algo cano, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y barba regular, con bigote y perilla, natural de Arjona, partido judicial de Andújar, en la provincia de Jaen.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Ugeda.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Echaz Garcia, natural de Villafranca de Navarra, de 46

años, comisionista, que habitó en la calle de la Colegiata, núm. 13, piso cuarto, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario con objeto de hacerle saber la sentencia firme recaída en la causa que se le siguió por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1879.—V. B.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y en virtud de auto dictado en la causa que instruye por la Escribanía del refrendatario sobre falsificación y expendición de carpetas de la Deuda pública, se cita, llama y emplaza por término de 15 días á comparecer ante este Juzgado á D. Antonio Ramos Izquierdo y D. Buenaventura Guis, para que respondan á los cargos que les resultan en la referida causa, cuyo término habrá de empezar á correr y contarse desde el día siguiente á su inserción en los periódicos oficiales de esta capital; con apercibimiento á los mismos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia dictada en la causa que instruye por la Escribanía del refrendatario sobre falsificación y expendición de carpetas de la Deuda pública, se cita, llama y emplaza por término de 15 días á comparecer ante este Juzgado á Don Francisco Aguilera y Herreros de Tejada, para que responda á los cargos que le resultan en referida causa, cuyo término habrá de empezar á correr y contarse desde el día siguiente á su inserción en los periódicos oficiales de esta Corte; con apercibimiento al mismo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Jefes é individuos de las policías y rondas judiciales procedan á la busca del expresado individuo D. Francisco Aguilera y Herreros de Tejada, cuyas circunstancias personales son: de 31 años, casado, Agente colegiado que fué de esta Corte y que ha habitado en la calle del Príncipe, núm. 22, cuarto segundo derecha, sin que puedan darse más antecedentes del mismo; y caso de que fuere habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel de hombres de esta villa con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

#### Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á María N., de unos 24 á 26 años, morena, de estatura regular, la cual entró en clase de sirvienta de D. Nemesio Fernandez, Lope de Vega, 50 y 52, el 24 de Noviembre último, y desapareció el mismo día llevándose varios objetos de plata, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antolin Valdés, á responder á los cargos que le esultan en la causa criminal pendiente contra la misma por el delito de hurto,

apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la mencionada procesada á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 1879.—E. Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

#### Hospileo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, por el presente se cita y llama á D. Ventura Moreno y Camino, de edad de 36 años, casado, sirviente del Sr. Conde de Santiago y que ha vivido en la calle de Atocha, número 12, para que en el preciso término de nueve días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en la causa que á su instancia se ha seguido contra su esposa Doña María Martínez Lujan y D. Diego Gonzalez, por adulterio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1879.—El actuario, Ballester.

#### Inclusa.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Indalecio Arnaiz Eguiluz, natural de la provincia de Logroño, casado, sastre especialista en composturas, de unos 28 años de edad, domiciliado calle de Caravaca, núm. 5, cuarto derecha, y á otro sujeto que le acompañó en la tarde del 19 del actual, cuya filiación se ignora, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre tentativa de robo y lesiones á Doña Joaquina Llorente, el referido día en su establecimiento calle de la Encarnación núm. 23, bajo.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichas procesadas poniéndoles á disposición de este Juzgado.

Madrid 31 de Diciembre de 1879.—L. Matías Rico.—El Escribano, Antonio Ciudad.

#### Latina.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita á una gitana llamada Antonia, de unos treinta años de edad, estatura regular, color moreno, con vestido de percal y pañuelo á los hombros también de percal, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración en causa que se la sigue por estafa de varias prendas de ropa.

Se ruega á las Autoridades y se encarga á los dependientes de la ronda judicial que tengan noticia del paradero de la expresada gitana, procedan á su detención poniéndola en la cárcel de mujeres á disposición de este Juzgado.

Madrid 2 de Enero de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

#### Getafe.

D. Víctor Govian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que por D. Ramon Gonzalez y Lozano, de 31 años de edad, casado, labrador, vecino del pueblo de Alcorcon, se ha acudido á este Juzgado solicitando se le inscriba como elector en las listas del censo electoral por reunir los requisitos que previene el art. 15 de la ley electoral vigente; habiendo acordado que tal pretensión, y cumpliendo con lo prevenido en el art. 23 de la misma, se publique por

edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y en el sitio público de costumbre de dicho Alcorcon, y se anuncia además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los que tuviesen que formular oposición la deduzcan dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de dicho BOLETIN.

Dado en Getafe á 24 de Diciembre de 1879.—Víctor Govian.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

D. Víctor Govian y Junco, Juez de primera instancia de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, se instruye causa criminal de oficio con motivo del robo de una mula, dos gallinas y un gallo, cuyas señas se expresarán, de la propiedad de Ruperto Rubio, posadero, vecino de Titulcia, en la noche del 28 de Marzo último: en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria por la cual se encarga á todos los Sres. Jueces de primera instancia de la nación y demás Autoridades civiles y militares, procedan á la práctica de cuantas diligencias crean convenientes en averiguación del paradero de la mula y aves robadas, y si fueren halladas las remitan á disposición de este Juzgado.

Al mismo tiempo he acordado también se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de un hombre llamado José Aparicio Valenciano, bastante ríco y de buena estatura, rubio, de unos 45 á 48 años, vestido de chaqueton burgalés, pantalón de pana negro, medias azules, alpargatas abiertas, y montera de pellejo, sobre el cual recaen sospechas de ser el autor del robo; á cuyo sujeto se apercibe para que en el término de 10 días se presente en la cárcel de esta cabeza de partido, á prestar declaración en la mencionada causa.

Cuyo edicto se reproduce en ese periódico oficial por sí alguna de las autoridades mencionadas hubiere instruido diligencias y tuviera por consecuencia de las mismas noticias de dicho reo, y caso afirmativo se sirvan comunicarlo á este Juzgado.

Dado en Getafe á 30 de Diciembre de 1879.—Víctor Govian.—Por su mandado, Inocente Montejo.

#### Señas de la mula robada.

Una mula llamada Bragada, pelo castaño claro, bociblanca, algo bragada, de 10 á 11 años de edad, alzada la marca, herrada de las manos, en las cuatro extremidades tiene rayas de pelo negro, cola larga, y tiene unturas de aguarrás en la paletilla izquierda, que le corren al pecho.

D. Víctor Govian y Junco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama por término de nueve días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á un Jefe de Artillería, que en el día 3 de Noviembre de 1878 dió parte á una pareja de la Guardia Civil, de que en la carretera de Extremadura, portazgo de la venta de Alcorcon, había sido atropellado un joven por un ginete, á fin de que dicho oficial del Ejército comparezca á prestar declaración en la causa que se instruye sobre dicho hecho ó manifieste su domicilio para los efectos oportunos, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 3 de Enero de 1880.—Víctor Govian.—Por su mandado, por mi compañero Diaz, Camilo García.

#### Navalcarnero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido se procederá á la busca de los efectos, cuyas señas se expresarán á esta continuación, que en la noche del 29 del corriente fue-

ron robados en la iglesia parroquial de Villamanta, por lo que estoy instruyendo la correspondiente causa criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación que en cualquier punto en que fueren hallados indicados efectos, acuerden su remisión á este Juzgado y la de las personas en cuyo poder aparezca, á menos que justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Navalcarnero á 31 de Diciembre de 1879.—Mariano Cabeza.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Moreno, Ramon Sanchez de Ocaña

#### Descripción y señas de los efectos robados.

Un copon al parecer de plata para contener las Sagradas Formas.

Unas crismas para el óleo, crisma y Santa Uncion, de plaqué ó metal blanco.

Una capa morada de damasco de color muy quebrado.

Cuatro capas de coro blancas.

Otra de tafetan blanco muy usada.

Otra de seda muy usada con ramos morados.

Otra también de seda muy usada.

Otra de damasco todo blanco con galon plateado dorado.

Otra capa de seda encarnada con galon de oro.

Un terno compuesto de casulla y dalmáticas blanco con ramos dorados.

Una casulla verde de damasco con galon de seda amarilla.

Una casulla nueva encarnada con galon de seda amarillo.

Una casulla de terciopelo encarnada con galon de seda blanco, y fenefa en medio dorada.

Un palió de damasco encarnado con un águila en medio plateado y corzones de lo mismo en el centro.

Un estandarte blanco con antejuela con las iniciales en una cara una custodia y la otra una M. y una A. que decía María.

Dos frontales de mesa y de púlpito, el uno de terciopelo encarnado y el otro morado con ramos plateados blancos.

Tres bandas de facistol, una blanca con ramos plateados, otra encarnada y blanca antigua y otra de seda con fleco blanco.

Una capa de San Blas de seda con ramos plateados blancos.

Un tonelete del Cristo de la Fe, de fondo verde con ramos plateados blancos.

#### Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Hallándose vacante la plaza de Ayudante del Escultor de la Facultad de Medicina de esta Corte, dotada con sueldo anual de 1.000 pesetas, la Dirección general de Instrucción pública ha dispuesto se convoque á opositor, conforme al reglamento vigente.

Para ser opositor se requieren las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Presentar certificación de buena conducta.
- 3.ª Ser Profesor de escultura, pintura ó grabado.

Los ejercicios consistirán: 1.º En ejecutar á vista del modelo natural ó del artificial, una pieza anatómica en cera, carton-piedra ú otra sustancia á propósito.

2.º En un examen de preguntas de anatomía hecho por los censores durante tres cuartos de hora.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes documentos, en el Decanato de la referida Facultad durante el término de un mes, que vencerá el día 9 de Febrero próximo.

Madrid 9 de Enero de 1880.—El Decano, Juan Magaz.